

EXPEDIENTE N° : 0083-2021
FECHA EMISION : 28/01/2021
FECHA VENCIMIENTO : 28/01/2024

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION

N° 018-2021-GDUO-MDMM

ADMINISTRADO

EVERGRAN GRUPO INMOBILIARIO S.A.C. R.U.C. N° 20604416206

PROPIETARIO: SI
 NO

LICENCIA DE :

MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL-REVISORES URBANOS -
MODALIDAD C - ETAPA 1

USO:

RESIDENCIAL

ZONIFICACION

RDM-III
(SECTOR
IV)

ALTURA

55.10

ml

04 SÓTANOS + 18 PISOS +
SEMISÓTANO

PISOS

UBICACIÓN

LIMA
DEPARTAMENTO

LIMA
PROVINCIA

MAGDALENA DEL MAR
DISTRITO

URBANIZACION /A.H / Otro

MANZANA

Antonio Miroquezada N°456 esq.con Ca. Torres Matos N°141-145-151-155
Av./ Jr./ CALLE/PASAJE

AREA TECHADA TOTAL

50,214.28 m2

TOTAL N° DE PISOS

18 PISOS

AREA TECHADA PRIMERA ETAPA

32,400.25 M2

N° SÓTANO (S)

4

S.SÓTANO

1

N° PISO (S) / NIVEL (ES)

04 SÓTANOS + 18 PISOS + SEMISÓTANO

OBSERVACIONES:

- 1.- ANTEPROYECTO APROBADO MEDIANTE ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN DE EDIFICACIÓN N° 02 DE FECHA 19.12.2019
2. RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°074-2020-GDUO-MDMM de fecha 05.11.2020 MODALIDAD C-REVISORES URBANOS
3. LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, HA SIDO OTORGADA BAJO LA MODALIDAD "C", SOBRE EL PREDIO INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE CON NÚMERO DE PARTIDA N° 13108749
4. LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR MODALIDAD C -REVISORES URBANOS CUENTA CON PROYECTO INTEGRAL APROBADO QUE CUENTA CON 18 PISOS, 04 SÓTANOS Y UN SEMISÓTANO CON UN PAREA TOTAL TECHADA DE 50,214.28 M2, LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE APRUEBA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A UN ÁREA TECHADA TOTAL DE 32,400.25 M2.
- 5.- EL PROYECTO SE APROBO BAJO LOS ALCANCES DEL D.S. N° 012-2019-VIVIENDA QUE MODIFICA EL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA -"PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL"
- 6.-AL AMPARO DEL ARTÍCULO 36° LITERAL c), DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE LA EDIFICACIÓN DE LA LEY N° 29090, MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1469, ESTABLECE: EL REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN EL REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN, ES LA NORMA TÉCNICA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA A NIVEL NACIONAL QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES BÁSICAS PARA DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y/O DE EDIFICACIÓN PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO ESPECIFICACIONES URBANÍSTICAS Y EDIFICATORIAS. SE APRUEBA MEDIANTE DECRETO SUPREMO A PROPUESTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
- 7.- LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61°, 65° AL 68° DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA EN LAS ESPECIALIDADES DE: ARQUITECTURA (2° REVISIÓN) MEDIANTE ACTA N° 021 DE FECHA 21/01/2020, ESTRUCTURAS (2° REVISIÓN) MEDIANTE ACTA DE FECHA 02/03/2020, INSTALACIONES SANITARIAS (2° REVISIÓN) MEDIANTE ACTA DE FECHA 09/07/2020, E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (2° REVISIÓN) MEDIANTE ACTA DE FECHA 17/07/2020.
8. PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, LA ADMINISTRADA DEBE PRESENTAR EL ANEXO H DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.
- 9.-PREVIO AL DÍA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EN PROYECTOS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, LA (EL) ADMINISTRADA(O) DEBE PRESENTAR LA PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- 10.-LA PÓLIZA CAR SON REQUERIDAS PARA TODAS LAS EDIFICACIONES CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES C Y D CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA.
- 11.-AL AMPARO DEL ART. 2.8 DE LA NORMA G050 - RNE, ESTABLECE QUE: SI LA EXCAVACION SE REALIZA EN ZONA ADYACENTE A UNA EDIFICACION EXISTEN, SE PREVERÁ QUE LA CIMENTACIÓN ESTÉ SUFICIENTEMENTE GARANTIZADA. AL EXCAVAR BAJO EL NIVEL DE LAS CIMENTACIONES EXISTENTES, SE CUMPLIRÁ CON UNA ESTRICTA PROGRAMACIÓN, DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, EL MISMO QUE CUMPLIRÁ CON LAS EXIGENCIAS DEL DISEÑO ESTRUCTURAL REALIZADO POR EL INGENIERO ESTRUCTURAL RESPONSABLE
12. DE ACUERDO A LA ORDENANZA N° 1852-MML-2014, ART. 22°.-PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO.- " LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES ESTÁN OBLIGADAS A CONSERVAR, DEFENDER, PROTEGER Y MANTENER EL ARBOLADO URBANO EN ÁREAS PÚBLICAS BAJO SU JURISDICCIÓN. (...) (...) b) EN EL CASO DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES U OBRAS QUE PARA SU IMPLEMENTACIÓN AFECTEN O PUEDAN AFECTAR ESPECIES ARBÓREAS PLENAMENTE ESTABLECIDAS, DEBERÁN CONSIDERAR SU UBICACIÓN DESDE SUS PROCESOS DE PLANEAMIENTO E INTERNALIZAR LOS COSTOS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, TRASLADO O COMPENSACIÓN."
13. LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.
14. DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL, RESTITUIR LOS ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO QUE SON AFECTADOS POR CAUSA DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, DE SER EL CASO, MANTENER EN LA OBRA, LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS.
15. LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO, ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR ÚNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.
16. DE ACUERDO CON LA ORDENANZA N° 031-2014-MDMM, LAS LABORES DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS CIVILES EN GENERAL A DESARROLLARSE EN EL DISTRITO, DEBERÁN EJECUTARSE CON EL SIGUIENTE HORARIO: ENTRE LAS 8:00 AM Y LAS 6:00 PM DE LUNES A VIERNES; ENTRE LAS 8:00 AM Y LA 1:00 PM LOS DÍAS SÁBADOS; LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS NO PODRÁ EJECUTARSE NINGUNA OBRA.
- 17.EL PROYECTO PRESENTA EL DISEÑO DE BAHIA DE ESTACIONAMIENTO QUE HA MODIFICADO LA SECCION DE LA AV. SALAVERRY, VIA PERTENECIENTE AL SISTEMA VIAL METROPOLITANO; SE DEBERÁ SOLICITAR ANTE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN DEL EJE METROPOLITANO PREVIO AL INICIO DE LA OBRA.
- 18.-AL AMPARO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO IV – PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÍTULO PRELIMINAR DEL TUO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444, APROBADO CON D.S. N° 004-2019-JUS, SE COLIGE QUE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL EXPEDIENTE EN MENCIÓN, SON CONFORMES Y CORRECTOS Y SE RIGEN BAJO LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA; SIENDO LA AUTORÍA DE SU CONTENIDO E IMPLICANCIAS DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADO. ASIMISMO, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS MISMAS SE CIÑE ADEMÁS A LOS ALCANCES DE LA NORMATIVA CIVIL Y PENAL SEGÚN CORRESPONDA.

FECHA DE EXPEDICION: 28/01/2021

HAGQ/epbg

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA
Ing. Humberto Antonio Guzmán Quispe
Gerente de Desarrollo
Urbano y Obras
Gerente

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia